.

	<u> </u>
N° 219	Repertorio Nº480 Quillota, 6 de febrero del año 2012. Yo,
	Manuel José Ortiz Latorre, Conservador de Bienes Teatre,
COMPRAVENTA	Comercio y Minas de Quillota, suplente del titular don Ricardo
COMPTATA	Navarro Beltrán, autorizado conforme a decreto emanado del
ESPINOZA	Primer Juzgado de Letras de Quillota, inscribo una escritura
ESPINOZA	pública otorgada ante el Notario de Quillota, don Eduardo Uribe
	Mutis, con fecha 22 de diciembre de 2011, en la cual consta: Que
JUAN	don MARCELO FERNANDO PARDO OLGUIN, chileno,
DANIEL	casado, ingeniero constructor, cédula de identidad y Rut Nº
A	10.528.330-K, en representación de sociedad INMOBILIARIA
INMOBILIARIA	TERRACRUZ LIMITADA, Rut. Nº 76.819.820-9, ambos
TERRACRUZ	domiciliados en Viña del Mar, calle Medio Oriente Nº 1050,
LIMITADA	oficina 3, vendió a don JUAN DANIEL ESPINOZA ESPINOZA,
	chileno, divorciado, comerciante, domiciliado en Quillota, Villa
	San Alberto, Pasaje Uno Nº 1019, cédula de identidad
	N°10.302.996-1, el inmueble consistente en Casa y Sitio ubicado
	en la comuna de Quillota, calle Terraverde N° 11 del Conjunto
	Habitacional "Terraverde", que corresponde según sus títulos al
	Lote N° 11 del Plano de loteo archivado bajo el N° 1270 del
	Registro de Documentos del año 2011; que deslinda y mide: a
1	Norte, en 9,85 metros con otros vecinos; al Sur, en 9,98 metros
5	Norte, en 9,85 metros con otros vecinos, ar sur, en 9,85 metros con Lote 12; y a
6	con calle Terraverde; al Oriente, en 19,00 metros con Lote 12; y a
7	Poniente, en 18,99 metros con Lote 10. La superficie es d
.8	183,42 metros cuadrados. Rol de avalúo Nº 175-297 de la comun
	de Quillota. El Conjunto Habitacional se construyó en el inmuebl
29	denominado Lote Nuevo, el cual es producto de la fusión de:

CERTIFICO: Que la presente Copia está conforme don su Original. Quillota, _____ / MAYO 2013

CERTIFICO: On la presente Conia está conforme y un su Originat. Quillota, 15 ABR. 2013



RICARDO NAVARRO BELTRAN CONSERVADOR DE QUILLOTA PUDETO 297 QUILLOTA - CHILE

Propiedad raíz ubicada en Avenida Veintiuno de Mayo Nº 1012,

' Г	comuna de Quillota, singularizada en el Plano archivado bajo el	
2		
, [Nº 613 del Registro de Documentos del año 2010; b) Propiedad	
	raíz ubicada en Avenida Veintiuno de Mayo Nº 1008-A, comuna	
	de Quillota, que corresponde al antiguo Lote A del Plano	
	agregado con el Nº 216 en el Registro de Documentos del año	
	1967; y c) Propiedad raíz ubicada en Avenida Veintiuno de Mayo	
	Nº 1008 y Nº 1108, comuna de Quillota, que corresponde al	
	antiguo Lote B del Plano agregado con el Nº 216 en el Registro de	
	Documentos del año 1967. El precio de la compraventa fue el	
	equivalente en pesos a 1.490,0000 U.F esto es, mil cuatrocientos	
	noventa coma cero cero cero Unidades de Fomento, por su	
	valor diario al 22 de diciembre del año 2011, que se pagó de la	
	siguiente forma: a) con el equivalente en pesos a 1.117,5000 U.F	
	esto es, mil ciento diecisiete coma cinco mil Unidades de	
	Fomento, por su valor diario al 22 de diciembre del año 2011, que	
	el Banco del Estado de Chile entregó a la vendedora, por cuenta	
	del comprador, con cargo a un mutuo hipotecario endosable que el	
	Banco otorgó al comprador en la escritura pública que se inscribe;	
	b) con el equivalente en pesos a 56,0000 U.F esto es, cincuenta y	
ı	seis coma cero cero cero Unidades de Fomento, por su valor	
·	al 22 de diciembre de 2011, cantidad que corresponde a la cuota	
	de ahorro previo proveniente del ahorro enterado por el	
	comprador en su Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda	
-1	abierta en el Banco del Estado de Chile; c) con el equivalente en	
	pesos a 100,0000 U.F esto es, cien coma cero cero cero cero	
1	Unidades de Fomento, por su valor al 22 de diciembre de 2011,	
cantidad a la que asciende el monto del Certificado de Subsidio		
]	Habitacional; y d) con el equivalente en pesos a 216,5000 U.F	
•	esto es, doscientos dieciséis coma cinco mil Unidades de	

Fomento, por su valor diario al 22 de diciembre de 2011, que se pagó al contado y en dinero efectivo. La vendedora declaró totalmente pagado el precio de la compraventa. El título ante ior 2 de dominio rola inscrito a fojas 272 Nº 86 del Registro de 3 Propiedad del año 2011. Requirió doña Ana María Pardo Do 4 5 CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA LA INSCRIPCION DE CORRESPONDE POEL ANO 24 Quillote, . CERTIFICO: Que la está conforme Quillota, CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: Que la Inscripción que consta de la Copia que precede; Se encuentre Vigente a la fecha. Quilleta, 2 2 MAYO 2013



CUMPLE LO ORDENADO Y SE RESUELVA DERECHAMENTE.-

S.J.L. (1°) QUILLOTA

PRIMER JUZGADO LETRAS
QUILLOTA

2 2 MAY 2013

Marjorie Narvaez Anguita, apoderado por la parte demandante en los autos caratulados "MOLINO KOKE S.A.C.I. con ESPINOZA ESPINOZA", Rol Nº 518-2013, a US. con respeto digo:

Que vengo en cumplir lo ordenado por S.S., en su resolución de fecha 17 de mayo de 2013, rolante a fojas 4, en el sentido de acompañar certificado de dominio vigente del inmueble señalado como bien para la traba de embargo. En virtud de lo anterior, solicito a S.S. tener por cumplido lo ordenado y resolver derechamente el segundo y tercer otrosí de nuestra presentación.-

POR TANTO;

Sírvase a US, acceder a lo solicitado.

Molous

chaso